



---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN

VISTO: La nota ingresada a este Cuerpo por la Vecinal de barrio Centro II, en trámite con Nro. de expediente 19.207/24, y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota, el presidente vecinal y varios vecinos y vecinas que suscriben denuncian la presunta instalación de un boliche bailable en calle Santiago del Estero N° 243, manifestando su oposición.

Que, este Cuerpo considera necesario dialogar con las áreas municipales responsables de otorgar las habilitaciones comerciales y de controlar el funcionamiento de la actividad de los comercios, así como también con los representantes de la comisión vecinal, para tomar mayor conocimiento de la situación y realizar las acciones que estime correspondan.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los responsables de las Áreas de Comercio e Inspectoría General, así como también a las autoridades de la Comisión Vecinal de Barrio Centro II, a los efectos de dialogar sobre la presunta radicación de un comercio de naturaleza boliche bailable en calle Santiago del Estero N° 243.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1704 Sala de Sesiones, 07 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.  
NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.